

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: "CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS
Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION)".- JCGP

En la ciudad de Concepción, a los 22 días del mes de Mayo del año 2019, siendo hs. 09:00, día y hora señalados para llevar a cabo la Segunda Audiencia del Marco de Oralidad dispuesta por Acordada N° 1079/18, comparecen por ante este Juzgado y Secretaría el actor CUELLO CRISTIAN DARIO, junto a su letrado representante, Dr. CRISTIAN I. FERNANDEZ, el demandado MICUSIO JORGE CARLOS, junto a su letrado patrocinante Dr. ARIAS WALTER FABIAN, y el letrado FRANCISCO MICHEL, en su carácter de apoderado de LIDERAR CIA. GRAL. DE SEGUROS S.A. y el Psicólogo GARLATTI BERTOLDI FLAVIO, Perito desinsaculado en autos. Abierto el acto las partes manifiestan haber llegado a un acuerdo que pone fin al presente pleito, indicando que el mismo será presentado por escrito a los fines de ser agregado en autos, con lo que se dió por finalizado, firmando los comparecientes por ante mí de lo que doy fe.-

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
MATS: 1393-280-798-777
CALLE 122-1106540-3

Cristian Dario Cuello
29978700

12674540

J. WALTER FABIAN ARIAS
ABOGADO
M.P. C.A.S. N° 1416 L-01. F.39

Flavio I. Garlatti B.
Psicólogo
M.P. 2390

Dr. CRISTIAN I. FERNANDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZ. CIV. Y COM. CGJ. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Acuerdo transaccional

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 22 días del mes de Mayo de 2019, entre el actor en autos Cristian Darío Cuello, DNI: 29.978.700 (y demás condiciones personales que constan en autos) por sus propios derechos, manifestado ser completamente hábil para la celebración del presente convenio, cargando con las responsabilidades legales si así no fuese (en adelante EL ACTOR) con el patrocinio letrado del Dr. Cristian Ivan Fernández, ratificando el domicilio procesal oportunamente constituido en casillero de notificaciones N° 668, por una parte y por la otra el Dr. Francisco José Michel, con domicilio en casillero de notificaciones n° 240, en su carácter de apoderado de LIDERAR Compañía General de Seguros S.A., y de común acuerdo convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Las partes de común acuerdo, y en base al presente acuerdo transaccional deciden dar por terminado el reclamo y/o acción civil por daños y perjuicios formulado por la actora en el juicio caratulado: “**CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. 587/11**”, juicio se tramita actualmente por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la II nom. fijando el **TOTAL INDEMNIZATORIO** que le corresponda y/o le pudiera corresponder al actor en su carácter de única víctima del accidente objeto de este juicio y con derechos sobre el presente juicio y en consecuencia sobre la indemnización aquí acordada, por la **TOTALIDAD** de los daños y perjuicios, daños físicos, psíquico, materiales y/o patrimoniales de los cuales derivara y/o pudiera derivar pérdida de chance, y/o daño moral y/o incapacidad física/psíquica y/o de cualquier otro tipo que sufrieran y/o pudieran sufrir el actor antes nombrados y/o daños moral, daño emergente, daño psicológico, lucro cesante, pérdida de chance, etc. y cualquier otro rubro reclamado por el actor en autos, (demanda y/o ampliación de demanda) como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido en fecha 29/06/2011, y que diera lugar a las actuaciones mencionadas y/o reclamos judiciales y/o extrajudiciales del juicio citado precedentemente es decir del juicio objeto de este acuerdo, y/o extrajudicialmente y/o por la totalidad de los rubros que le pudieran corresponder como indemnización, en la suma **TOTAL Y DEFINITIVA de \$80.000 (Pesos Ochenta Mil)**, suma esta total y definitiva comprensiva de la totalidad de los daños y perjuicios descriptos precedentemente y/o reclamados en la demanda o ampliación del presente juicio y/o a reclamar judicialmente y/o por la suma que les corresponda y/o les pudiera corresponder en concepto de indemnización **TOTAL, UNICA, GLOBAL E INTEGRAL Y DEFINITIVA** al actor, patrocinado en este acto por el Dr. Fernández, aceptando dicho monto tanto el actor como su letrado, ambas por sus propios derechos, y el Dr. Fernández también por el patrocinio que ejerce.-----

SEGUNDA: LIDERAR Cía. Gral. de Seguros S.A. sin reconocer los hechos y el derecho invocados por el actor y/o reclamante en el juicio objeto de este convenio (por sus actuaciones en el juicio y en general por todo lo reclamado y/o actuado), y al solo efecto transaccional se allana a abonar el importe acordado y antes mencionado de \$80.000 (Pesos Ochenta Mil) de la siguiente manera: **un único pago que será abonado mediante transferencia bancaria y/o depósito judicial en la cuenta bancaria que el juzgado**

FRANCISCO JOSÉ MICHEL
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T.

Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T.

X Cristian Darío Cuello

ordenará abrir al efecto como perteneciente a los autos del rubro y a la orden de S.S. Dicho pago se realizara a los 90 días contados a partir de la firma del presente acuerdo y por el monto establecido de indemnización .-----

El monto mencionado y/o suma aquí pactada tiene carácter de **TOTAL, UNICA, FINAL Y DEFINITIVA** dándose al actor por plenamente satisfecha en sus reclamos y en sus derechos, una vez que Liderar acredite el pago y/o deposito y/o transferencia del monto aquí acordado y el mismo sea dado en pago, automáticamente y sin necesidad de expresión o manifestación alguna por parte del actor, ya que la manifiesta en este acto, expresamente por sus propios derechos, LIDERAR Cía. Gral. de Seguros S.A. y todas las partes demandadas en el presente juicio quedaran liberadas de cualquier responsabilidad civil, siendo los depósitos/pagos judiciales a efectuarse ante este juzgado recibo suficientemente válido y cancelatorio de la deuda que se abone dándose por concluido el juicio y no teniendo el actor antes nombrado suma alguna a reclamar por ningún concepto, desistiendo en este acto y en consecuencia del presente convenio/acuerdo transaccional de cualquier pedido y/o incidente de embargo preventivo iniciado o a iniciarse.-----

TERCERA: Cumplidas todas las obligaciones que asumen las partes en este acuerdo, las mismas nada tienen que reclamarse bajo ningún concepto, **LIBERANDO** el actor a LIDERAR Cía. Gral. de Seguros S.A., y a los demandados Sr. Jorge Carlos Micusio (demás condiciones personales que constan en autos), Mariano Porra (demás condiciones personales que constan en autos) y/o los citados y/o terceros intervinientes, y en general a todas y cada una de las partes demandadas del presente juicio y/o en el carácter que hubieran intervenido en el juicio objeto de este convenio, liberándolos de cualquier responsabilidad Civil como consecuencia de los hechos antes relacionados y que surgieran del accidente ocurrido en fecha 29/06/2011.-----

El actor por sus propios derechos y con el debido patrocinio letrado del Dr. Fernández prestan conformidad con lo establecido en este convenio, desistiendo en consecuencia de forma definitiva e irrevocablemente y/o dando por concluida la acción iniciada en el juicio detallado precedentemente y/o cualquier otra acción y/o reclamo iniciada y/o iniciarse y del derecho en que la misma se funda.-----

CUARTA: De común acuerdo las partes firmantes del presente convenio establecen que la totalidad de los honorarios que le corresponda y/o pudiera corresponder al Dr. Cristian Ivan Fernández serán a cargo de LIDERAR Cía. Gral. de Seguros S.A., dichos honorarios ya sea devengados y/o a devengarse en los autos del rubro como consecuencia de su actuación en el carácter de patrocinante y/o apoderado de la actora en el presente juicio y/o en cualquier otra actuación que pudiera haber realizado en forma judicial y/o extrajudicial como consecuencia del accidente de tránsito objeto de del presente proceso dichos honorarios serán estimados tomando como parámetro el monto del presente acuerdo transaccional.-----

El Dr. Fernández, por derecho propio, y en su carácter de apoderado/patrocinante del actor manifiesta que presta conformidad con lo establecido precedentemente en relación con sus honorarios.-----

El/los letrado/s suscriben el presente acuerdo y prestan su expresa conformidad con el mismo, debiendo entregar las respectivas facturas o recibos al momento de la firma del presente convenio, dichos comprobantes deberán estar autorizados y validados por AFIP, con el CAI vigente e impreso o "Constancia de Regimen Informativo de Comprobantes en Existencia", incluyendo la fecha de facturación y, en caso de pertenecer a la categoría de Responsable Inscripto en IVA, indefectiblemente la correspondiente factura electrónica (conforme RG 3808 de dicho organismo). Se deja en claro que sin la entrega de las mismas en las condiciones antes mencionadas, no comenzará a correr el plazo estipulado para el pago de honorarios. Por último se establece que los honorarios profesionales de cualquier otro letrado que hubiera intervenido en beneficio de la actora tanto en el reclamo extrajudicial, como en la causa penal, como en cualquier otra labor profesional serán a cargo exclusivo de la actora de manera exclusiva.-----

QUINTA: La totalidad de las obligaciones contraídas por las partes en el presente convenio y fundamentalmente el pago del importe indemnizatorio fijado en las cláusulas primera y segunda es decir la obligación de Liderar de efectuar el pago mediante depósito judicial en la cuenta a abrirse oportunamente a nombre del juicio de rubro y bajo las ordenes de S.S., se efectuara a los 90 días de la firma del presente convenio. Los firmantes del presente instrumento, y en especial la actora por sus propios derechos, declara bajo juramento de ley no encontrarse comprendidos en lo dispuesto por el art. 332 del Código Civil y Comercial y/o 954 del Código Civil, de la Nación, renunciando expresa e irrevocablemente a cualquier acción que se pudiera intentar derivada de la aplicación del mencionado artículo. De común acuerdo se establece que los gastos de planilla fiscal a practicarse por parte del juzgado serán abonadas por Liderar Cía. Gral. de Seguros SA.-----

SEXTA: Suscriben el presente convenio/acuerdo transaccional las partes de plena conformidad y por sus propios derechos y/o los que ejercen y representan.-----

SEPTIMA: Las partes ratifican los domicilios mencionados en este convenio y a los efectos legales, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de esta Ciudad.-----

En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares (de un mismos tenor y a un solo efecto) del presente convenio, previa lectura y ratificación del contenido del mismo en el lugar y fecha mencionado ut-supra .-----

FRANCISCO JESUS MARI
ABOGADO
M.P. 1493 C.A.S. 5615
CALLE 14 N° 1100

Cristian Ivan Fernandez
29978700

Dr. CRISTIAN IVAN FERNÁNDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la IIª Nominación.-

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE N° 587/11.-

CRISTIAN IVAN FERNANDEZ POR EL ACTOR,
WALTER ARIAS POR EL DEMANDO (MICUSIO) Y FRANCISCO JOSE
MICHEL, por la representación de Liderar Cía. Gral. de Seguros, a VS.
respetuosamente decimos:

Que venimos a presentar convenio transaccional arribado
en los presentes autos.-

Atento que de la cláusula segunda del mencionado
convenio, surge que el pago serán abonado mediante depósito judicial en el
Banco del Tucumán SA, Suc. Tribunales a la orden del Juzgado y como
perteneciente al juicio de referencia solicito se oficio al mencionado banco a los
efector de que se abra la correspondiente cuenta para poder efectuar el
deposito judicial, del correspondiente cheque y así dar cumplimiento con lo
pactado en dicho convenio

Proveer de conformidad. JUSTICIA

Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
MATS. 1892-280-793-776
C.A.S. N° 28-11-00400-3

J. WALTER FABIAN ARIAS
ABOGADO
M.P. C.A.S. N° 1416 L-01, F.39

ML 22 MAY 2019 08:47
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

/Admbo acuerdo de convenio transaccional/
on 102/15.-

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).- EXPTE. N°
587/11.-

CONCEPCION, 22 de mayo de 2019.-

Agréguese y téngase presente el Convenio acompañado.

Librese Oficio al Banco del Tucumán S.A., Sucursal Concepción, a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría.

Por Secretaría procédase a la acumulación de los cuadernillos de pruebas ofrecidos por las partes y una vez efectuada la acumulación, practíquese planilla fiscal..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. CCM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



587/11-A1

ACTOR: CUELLO CRISTIAN DARIO

**DEMANDADO: MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°587/11-A1**

CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 1

F. COMIENZO: 13/11/2018 F. OFRECE: 28/11/2018 F. VENGE: 14/02/2019

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

FJNS

OFREZCO PRUEBA DOCUMENTAL.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

**JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 587/11.**

(Cuaderno de Prueba del Actor N° 1).-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos, a
S.S. respetuosamente digo:

I -Que por la presente en legal tiempo y forma vengo a ofrecer
Prueba Documental, a tal fin ofrezco el presente expediente, las constancias obrantes en autos, en
especial escrito de demanda.-

II.- Pido se tenga por ofrecida en tiempo y forma la presente Prueba
Documental.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA.-**


Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

ML 25 NOV 2018 09:03

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adquinta (01) copia para traslado en (01) fs. -1



ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THEY ARE THE FIRST TO GO.

THEY ARE THE FIRST TO GO.

THEY ARE THE FIRST TO GO.

THEY ARE THE FIRST TO GO.

THEY ARE THE FIRST TO GO.

THEY ARE THE FIRST TO GO.

THEY ARE THE FIRST TO GO.

THEY ARE THE FIRST TO GO.

THEY ARE THE FIRST TO GO.

THEY ARE THE FIRST TO GO.

THEY ARE THE FIRST TO GO.

THEY ARE THE FIRST TO GO.

THEY ARE THE FIRST TO GO.

THEY ARE THE FIRST TO GO.

THEY ARE THE FIRST TO GO.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (ACTOR Nº 1)

Concepción, 3 de diciembre de 2018

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la DOCUMENTAL: Téngase presente.-PJNS

Dr. Eduardo José Dip Tardito
JUEZ
JUZO. CIV. Y COM. CON. DE HOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. CRISTIAN IVAN FERNÁNDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T

03/12/18

J. WALTER FABIAN ARIAS
ABOGADO
M.P. C.A.S. Nº 1415 I.-01, F.39



587/11-A2

ACTOR: CUELLO CRISTIAN DARIO

**DEMANDADO: MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°587/11-A2**

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL ACTOR N° 2

F. COMIENZO: 13/11/2018 F. OFRECE: 28/11/2018 F. VENCE: 14/02/2019

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

FJNS

OFREZCO PRUEBA INFORMATIVA.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIº NOMINACION.-

**JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 587/11.**

(Cuaderno de Prueba del Actor N° 2).-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos, a S.S. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente vengo a ofrecer Prueba Informativa, a tal fin solicito se libre Oficio a la Fiscalía de Instrucción de la IVº NOMINACION de este Centro Judicial, para que remita la causa penal: **MICUCCIO JORGE CARLOS S/ LESIONES CULPOSAS. EXPTE. N° 3347/11.**

II.- Pido se tenga presente y se admita el medio probatorio en cuanto por derecho corresponda.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA.-


Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

ML 28 NOV 2018 09:09

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Admitida (01) copia para traslado en (04) fs. -1


MONTANA CAROLINE MONTANA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2)

Concepción, 3 de diciembre de 2018

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo solicita.

Hágase saber en los oficios a librarse que en caso de no responder en el término de 10 (DIEZ) días hábiles se aplicarán sanciones conminatorias conforme lo establece la normativa procesal vigente.

Hágase constar a las partes interesadas que, una vez vencido el plazo otorgado para evacuar los informes pertinentes, si los mismos no son reiterados por la misma, se la tendrá por desistida del medio probatorio oportunamente ofrecido.

Se requiera al letrado representante de la parte oferente el diligenciamiento de los oficios en tiempo .-PUNTS

Dr. Eduardo José Díaz Tartale
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. CRISTIAN IVAN FERNÁNDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T

03/12/18

J. WALTER FABIAN ARIAS
ABOGADO
M.P. C.A.S. N° 1416 L-01, F.39

ADRIANA CAROLINA GABILLI
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00RLVWGMCL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 4 de diciembre de 2018.-

OFICIO N°: 3656.-

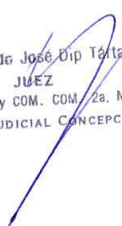
SR.
FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL
DE LA IVa. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 2).- EXPTE: 587/11-A2.-

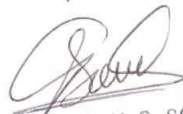
En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar al Sr. Fiscal
el presente oficio a los efectos de que sirva remitir, siempre que su estado
procesal lo permita, la causa penal caratulada: **"MICUCCIO JORGE
CARLOS S/LESIONES CULPOSAS. EXPTE. N° 3347/11".- DGG**

Dios Guarde al Sr. Fiscal.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 13/12/18 rto en ap 3656 por Dr. Fernández



LORENA C. SORIA
ABOGADA
MAT. PROF. 1382



ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00RLVWGMCL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 4 de diciembre de 2018.-

OFICIO N°: 3656.-



SR.
FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL
DE LA IVa. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2).- EXPTE: 587/11-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar al Sr. Fiscal el presente oficio a los efectos de que sirva remitir, siempre que su estado procesal lo permita, la causa penal caratulada: "MICUCCIO JORGE CARLOS S/LESIONES CULPOSAS. EXPTE. N° 3347/11".- DGG

Dios Guarde al Sr. Fiscal.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ACOMPAÑO OFICIO DILIGENCIADO.

SR. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y
O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA.

EXPTE. N° 587/11- A2

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, por las condiciones personales de autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente, vengo a acompañar Oficio N° 3656 debidamente diligenciado.

II.- Pido se tenga presente y se agregue.

PROVEER DE CONFORMIDAD.

JUSTICIA.-

Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.R. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

18 DIC 2018 09:35
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

/ Adjunto copia de oficio N° 3656 recepcionado en (01) fs/

ADRIANA GABRIELA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. II NOM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR Nº 2).- EXPTE. Nº 587/11-A2.-

CONCEPCION, 19 de diciembre de 2018.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio Nº
3656.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21 DIC 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

long

142

7

RE: CLODIA ALFARO DE ALVAREZ

SE: JUEZ CIVIL Y COMERCIAL: TRIBUNAL DE LA PRIMERA INSTANCIA
JUEZ: CLODIA ALFARO DE ALVAREZ
OTROS: JUEZ CIVIL Y COMERCIAL
OTROS: JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

RE: CLODIA ALFARO DE ALVAREZ
SE: JUEZ CIVIL Y COMERCIAL: TRIBUNAL DE LA PRIMERA INSTANCIA
JUEZ: CLODIA ALFARO DE ALVAREZ
OTROS: JUEZ CIVIL Y COMERCIAL
OTROS: JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

PROTESTA DE DOMINIO
JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR Nº 2).- EXPTE. Nº 587/11-A2.-

CONCEPCION, 4 de febrero de 2019.-

Atento a lo peticionado y constancias de autos, en especial fecha fijada
para la Segunda Audiencia (15/04/2019), ampliase el plazo probatorio hasta
el día 13/03/2019 (Art. 310 Procesal).- JCGP


Dr. Eduardo José Bip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 FEB, 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARÍA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Lamp

29



SOLICITO AMPLIACION. -

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

**JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

EXPTE. N° 587/11-A2. INFORMATIVA -

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos, a S.S.

respetuosamente digo:

I.- Vengo por la presente a solicitar ampliación de plazos a los fines
de la producción de la presente prueba.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-**

**Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T.**

ML 13 MAR 2019 10:12
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

**ADRIANA DOMINGA GARCIA
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

1957-1958

RESEARCH REPORT

NO. 1

BY

JOHN D. COOPER

AND

ROBERT L. BAKER

CHICAGO, ILLINOIS

1958

PRINTED BY THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

1957-1958

RESEARCH REPORT

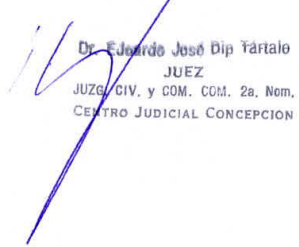
NO. 1

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2).- EXPTE. N° 587/11-A2.-

CONCEPCION, 13 de marzo de 2019.-

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuadernillo de pruebas hasta el día 15/04/2019, fecha indicada para llevar a cabo la Segunda Audiencia del marco de Oralidad dispuesto por Acordada N° 1079/18. (Art. 310 Procesal)...- JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tatalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 15 MAR 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castille
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

camp

46



587/11-A3

ACTOR: CUELLO CRISTIAN DARIO

**DEMANDADO: MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°587/11-A3**

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 3

F. COMIENZO: 13/11/2018 F. OFRECE: 28/11/2018 F. VENCE: 14/02/2019

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

FJS

OFREZCO PRUEBA CONFESIONAL.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOMINACION.-

**JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 587/11.**

(Cuaderno de Prueba del Actor N° 3).-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos, a
S.S. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente en legal tiempo y forma vengo a ofrecer Prueba Confesional, a tal fin solicito se cite a Absolver Posiciones, para que responda a tenor del pliego el cual se adjunta en sobre cerrado a esta presentación, a:

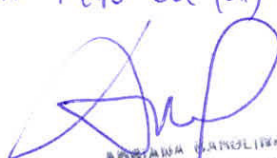
- **MICUCCIO JORGE CARLOS**, con domicilio en calles Juramento y Francisco Bazán de Laguna, Barrio I° de Mayo, de esta ciudad, provincia de Tucumán.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA.-**


Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

ML 23 NOV 2018 09:10
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

*Adjunta (01) copia para tratado en (01) fs; (01) sobre cerrado de
pliego de posiciones. -*


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
1155 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
U.S.A.

PROFESSOR J. H. GOLDSTEIN
Department of Chemistry
University of Illinois at Urbana-Champaign
601 S. Wright St.
Urbana, Illinois 61801
U.S.A.

RECEIVED: 1978-10-10
11:10 AM
1978

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR Nº 3)**

Concepción, 3 de diciembre de 2018

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda. Resérvese en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado adjuntado en el ofrecimiento.- A la CONFESIONAL: Hágase constar que la declaración se producirá en la Segunda Audiencia. A tal efectos, cítese al absolvente a los fines de que el día y hora que se señalará comparezca por ante este Juzgado y Secretaría munido de sus documentos de identidad, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 325 C.P.C.C.T.. Se hace constar que la fecha designada para la segunda audiencia es el día 15/04/2019, a hs. 10⁰⁰.-FJNS

Dr. Eduardo José Olp Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. CRISTIAN IVAN FERNÁNDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T

3/12/18

Dr. WALTER FABIAN ARIAS
ABOGADO
M.P. C.A.S. Nº 1416 L-01, F.39

En fecha 04/12/18 se confecciono cédulas No. 5998

En fecha 04/12/18 se libró cédulas No. por folio de (02) bonos
de monidad. - Jul

ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04/12/18 adjunto 02 (dos) bonos de monidad
por Dr. Ferubudez Custran. - Jul

Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5515 C.A.T.

En fecha 07 DIC 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Castillo,
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 10/12/18 libro cédulo N° 5998 - Jul

ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Nota: Expte 157 Bn, Vale, 5/E7, Vale



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00UEYOTPNR

Expte N°: 587/11-A3

Cédula N° 5998

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 4 de diciembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 3).-

Se notifica a: **MICUCCIO JORGE CARLOS**

Domicilio: **JURAMENTO Y FRANCISCO BAZÁN DE LAGUNA, B° 1° DE MAYO, CONCEPCIÓN**

PROVEIDO

"Concepción, 3 de diciembre de 2018.- Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda. Resérvese en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado adjuntado en el ofrecimiento.- A la CONFESIONAL: Hágase constar que la declaración se producirá en la Segunda Audiencia. A tal efectos, cítese al absolvente a los fines de que el día y hora que se señalará comparezca por ante este Juzgado y Secretaría munido de sus documentos de identidad, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 325 C.P.C.C.T.. Se hace constar que la fecha designada para la segunda audiencia es el día 15/04/2019, a hs.10°.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.**

ADRIANA CAROLINA CASILLA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy **11 DIC 2018**

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



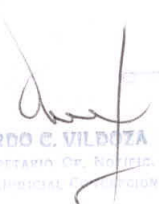
Oficial Notificador

Presidencia, 12 DE DICIEMBRE de 2018 En la fecha siendo
a las 18³⁰ notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
del Sr. MICUCCIO GORGES CARLOS

El Sr. MICUCCIO GORGES CARLOS, recibió una persona de la casa que dijo llamarse
CARLOS GORGES CARLOS y firma por constancia.

Comuníquese

18.608.408


RICARDO C. VILBOZA
Procurador Cr. Público
Fiscalía General de la Nación

Auto: Cuello Cristian Dario el Miusio Jorge Carlos y Otros si denos y perijencias
pte. Ne 587111. Cuaderno de prueba confesional del Actor Ne 3. Pliego de peticio

-nes-



MI, 28 NOV 2018 03:11

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

~~RA: VALERIA S. CASTILLO~~
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. COM. COM. 2A NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1/1

Nota: Foje 158 Bm "Vale"

ADRIANA BANGUELO GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



1°).- Para que el absolvente diga cómo es verdad, que protagonizo un accidente de tránsito en fecha 29/06/2011 cuando conducía un automóvil Renault 9, Dominio: BCK 090 por calle San Martín, con sentido de circulación de Este a Oeste de esta ciudad.

2°).- Para que el absolvente diga cómo es verdad, que el impacto con la motocicleta marca Motomel 200cc Dominio: 703 DID se produjo en intersección de Ruta Nacional N° 38, con calle San Martín de esta ciudad.

3°).- Para que el absolvente diga cómo es verdad que el accidente se produce cuando la motocicleta se encontraba transitando por Ruta Nacional N° 38 de esta ciudad con sentido de circulación de Norte a Sur.-

4°).- Para que el absolvente diga cómo es verdad que al momento de transitar por Ruta Nacional N° 38, no advirtió la presencia del motociclista.

5°).- Para que el absolvente diga cómo es verdad que por el impacto, el motociclista sufrió graves lesiones en su cuerpo, por lo que tuvo que ser trasladado a algún centro asistencial para recibir atención médica.

6°).- Para que el absolvente diga cómo es verdad que la zona del accidente es una zona urbana, por lo que debía manejar con el debido cuidado y adoptar las medidas de precaución.

Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

Dr. Eduardo José Bp. Talamo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the position of the various groups of the population.

2. The second part of the report deals with the economic situation of the country and the position of the various groups of the population.

3. The third part of the report deals with the social situation of the country and the position of the various groups of the population.

4. The fourth part of the report deals with the cultural situation of the country and the position of the various groups of the population.

5. The fifth part of the report deals with the political situation of the country and the position of the various groups of the population.

6. The sixth part of the report deals with the international situation of the country and the position of the various groups of the population.



587/11-A4

ACTOR: CUELLO CRISTIAN DARIO

DEMANDADO: MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°587/11-A4

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA

PRUEBA DEL ACTOR N° 4

F. COMIENZO: 13/11/2018 **F. OFRECE:** 28/11/2018 **F. VENCE:** 14/02/2019

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

FOLIO

SEGUNDA Audiencia Oralidad: 15/04/2019. h. 10:00

7

OFREZCO PRUEBA MÉDICA. SOLICITO PASE A SALA DE SORTEO DE MEDICO OFICIAL - PODER JUDICIAL DE CONCEPCION.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIº NOMINACION.-

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. Nº 587/11.

(Cuaderno de Prueba del Actor Nº 4).-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos, a S.S. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente en legal tiempo y forma vengo a ofrecer **PRUEBA PERICIAL MEDICA**, a tal fin solicito pase a la Sala de sorteo de Peritos Médicos Oficiales del Poder Judicial para que evalúe las lesiones sufridos por **CUELLO CRISTIAN DARIO, DNI Nº 29.978.700**, con domicilio en Gastona Sud Km 5, Depto. Chicligasta, prov. De Tucumán, como consecuencia de haber sufrido un accidente de tránsito de fecha 29/06/2011, estableciendo en el oficio la fecha de vencimiento de la presente prueba, a los efectos de consignar la entrevista con anterioridad a dicho vencimiento.-

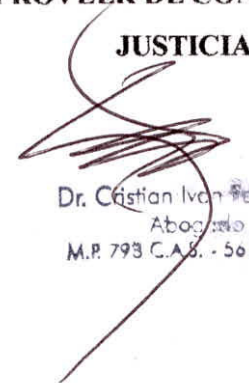
II.-Asimismo solicitamos que una vez realizado el sorteo de Medico Oficial, se remita el presente cuaderno, a los fines de poner a disposición de dicho perito los Puntos de Pericia requeridos.-

III.- PUNTOS DE PERICIA:

- 1º- Si a raíz de dicho accidente, la víctima CUELLO CRISTIAN DARIO, sufrió lesiones físicas.
- 2º- Si existen secuelas postraumáticas en la misma.
- 3º- Si estas secuelas implican algún tipo de incapacidad que condicione su vida social, familiar y/o laboral, determinando el respectivo porcentaje según baremo.
- 4º- Si resulta aconsejable algún tipo de tratamiento médico complementario.
- 5º-En caso afirmativo, determine sus alcances, modalidad, y tiempo de duración aproximados.

IV.-Pido se tenga presente y se admita el medio probatorio en cuanto el mismo por derecho corresponda.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA.-**


Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 793 C.A.B. - 5615 CAT.

[Admitida (o) copia para traslado en (o) fs.-]


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR Nº 4)

Concepción, 3 de diciembre de 2018

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL MEDICA: Admitase y pase el presente cuadernillo a la Sala de Sorteo a los efectos de que de la lista de Peritos Médicos Oficiales del Fuero Laboral el 05/12/2018 a horas 09:00 proceda a sortear un Perito de la especialidad, quien oportunamente dictaminará conforme lo peticionado.

Hágase constar que el presente medio probatorio deberá producirse hasta el día anterior al de la Segunda Audiencia dispuesto oportunamente en autos, la cual se realizará el día 15/04/2019, a hs. 10⁰⁰, y cumpliendo lo dispuesto en el Art.129 C.P.C.C.T., bajo apercibimiento de tenerla por no presentada. - PJNS

Dr. Eduardo José Dip Bartale
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. CRISTIAN IVAN FERNÁNDEZ
ABOGADO
M.P. C.A.S. Nº 5615 C.A.T

03/12/18

J. WALTER FABIAN ARIAS
ABOGADO
M.P. C.A.S. Nº 1416 L-01: E-00

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE
CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 4) EXPTE N°: 587/11-A4

En 5 de diciembre de 2018 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos en 03 fojas.^{CEN}


Dra. Adriana Carolina Cuello
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO

Quello Cristian / Micusio Jorge y / otros
s/ Dones y Per - CPAN = 1

Recibido hoy

05

de

Diciembre

del dos mil dieciocho siendo horas

08:10

JUANA FUENTES LAJUD
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los

05

días del mes de

Diciembre

de dos mil dieciocho y siendo horas

09:00

ANTE MI: Juana Fuentes Lajud, Prosecretaria a cargo de la Sala de Sorteos,

conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 02 en los presentes

autos; se procede al sorteo de un Perito,

Médico Oficial

Ara Sebastian

resultando desinsaculado el N° 03

Con domicilio legal en,

Centro Judicial Capital

De la ciudad de

Capital

Con los que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y

*ratificación de todo su contenido, de lo doy fe.-

JUANA FUENTES LAJUD
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU: 10 DIC 2018 12:05
JUZ. CIV. y COM. II NOM.

ADRIANA CARULINA RABITTA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

163

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 4)

Concepción, 12 de diciembre de 2018

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14 DIC 2018 se notifican las partes
Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Casilla
SECRETARIA JUDIC.
JUZO CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 17/12/18 se confeccionó cédulas No. 6210-

En fecha 19/12/18 se libró cédulas No. 6210-

ADRIANA CAROLINA CASILLA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZO CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
45 July

68.

SOLICITO AMPLIACION DE PLAZOS.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOMINACION.-

**JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

EXPTE. N° 587/11-A4 (MÉDICA).-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN en el carácter actuante en autos, a V.S.,
con debido respeto digo:

I.- Vengo por la presente a solicitar ampliación de plazos a los fines de la
realización de la pericia.

PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA.-

D^r. CRISTIAN IVAN FERNÁNDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T.

JU. 14 FEB 2019 10:25

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

D^{ra}. Mariana Carolina...
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2^a Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNITED STATES OF AMERICA

DEPARTMENT OF THE INTERIOR

BUREAU OF LAND MANAGEMENT

WASHINGTON, D. C. 20250

OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY

FOR LAND MANAGEMENT

WASHINGTON, D. C. 20250

FOR THE SECRETARY OF THE INTERIOR

WASHINGTON, D. C. 20250

REPORT OF THE ASSISTANT SECRETARY

FOR LAND MANAGEMENT

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 4).- EXPTE. N° 587/11-A4.-

CONCEPCION, 20 de febrero de 2019.-

Atento a lo peticionado y constancias de autos, ampliáanse los plazos procesales en el presente cuadernillo de pruebas hasta el día fijado para llevar a cabo la Segunda Audiencia del marco de Oralidad dispuesto por Acordada N° 1079/18, es decir, hasta el día 15/04/2019 (Art. 310 Procesal). No obstante lo dispuesto, téngase presente que el informe pericial pertinente deberá ser presentado dentro del término dispuesto en la providencia de fecha 03/12/2018 de fs. 2.. JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22 FEB 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long

B2

1

SEÑOR JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN -II NOMINACIÓN

SEDE JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: "CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS"

S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MEDICA (ACTOR N°4)

EXPTE N°: 587/11 – A4

166
FOLIO
CONCEPCION TUCUMAN

SEBASTIAN AREA, Perito Médico Oficial designado en autos, con domicilio legal en Sala de Sorteos de la Suprema Corte de Justicia sede Tucumán a V.S. respetuosamente digo:

Acepto cargo y solicito cite al actor/es el día 28/2/19 a las 9:00 horas en el consultorio de Medicos laboral cito en calle España y 9 de Julio, 1° piso ex. BANCO PROVINCIA.

INFORMO QUE NO SE PRESENTARON EN FECHA:

Deberán venir con su Documento Nacional de Identidad. Copia de demanda, y todos los estudios médicos que acrediten sus enfermedades actualizados.

Pido se notifique a las partes la fecha de la entrevista

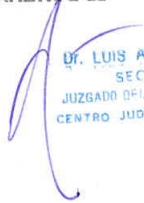
Proveer de conformidad

JUSTICIA


Dr. SEBASTIAN AREA
MEDICO DEL TRABAJO - M.P. 4886
CUERPO DE PERITOS MEDICOS OFICIALES
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JU, 21 FEB 2019 07:34

JUZ. DEL TRABAJO II


Dr. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS
S/DAÑOS Y PREJUICIOS
EXPTE: 587/11-A4

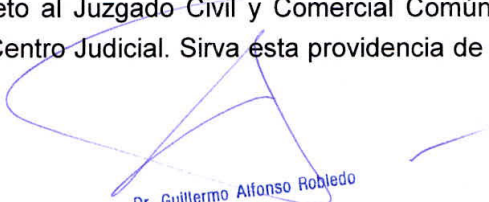
Sr. Juez

Informo a Ud. que los autos del rubro no registran ingreso en el Juzgado, conforme surge del registro Lex Doctor. Secretaría 21 de febrero de 2019.


Sr. Juez ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 21 de febrero de 2019.-

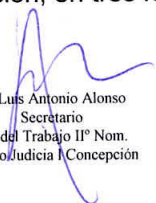
Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial. Remítase el escrito motivo de este decreto al Juzgado Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación de este Centro Judicial. Sirva esta providencia de atenta nota de estilo.-SAS


Dr. Guillermo Alfonso Robledo
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Permiter
and II

**JUICIO; CUELLO CRISTIAN DARIO vs MICUSIO JORGE CARLOS Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CPA N° 4 EXPTE N° 587/11-A4**

En 26 de febrero de 2019, paso las presentes actuaciones al juzgado Civil y Comercial Comun de la II Nominacion, en tres fojas.


Dr Luis Antonio Alonso
Secretario
Juz del Trabajo II° Nom.
Centro Judicial Concepción

MA. 26 FEB 2019 10:15

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

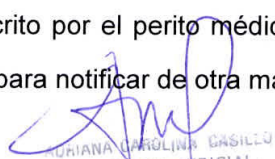
Adopta actuaciones en (03) fs. - 1


ADRIANA CAROLINA MORALES
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

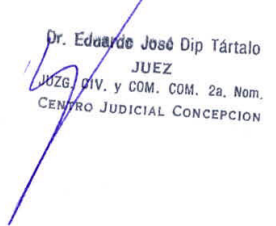
JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 4).- EXPTE. N° 587/11-A4.-

5
Informo que en el día de la fecha he notificado vía telefónica al actor a fin de
que concurra el día de mañana a la entrevista médica fijada. En virtud de
haber sido presentado el escrito por el perito médico en otra Secretaría, no
cuento con tiempo suficiente para notificar de otra manera.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 27 de febrero de 2019.-

Téngase presente.-ACC


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

en fecha 01 MAR 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

54

Poder Judicial Tucumán
Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales



Rpl/ S Cuello Cristian.

Salvador -

Analiza en este Poder.

Dh TEC y Peritos de
Concursos - DCC. Trabajo.

SEBASTIAN AREA
MEDICO DEL TRABAJO
M. P. 4886 - M. N. 6268
28/12/19

C. 201

(P. Psic. 15)



DEVUELVO ORDEN MÉDICA - SOLICITO OFICIO AL GABINETE PSICOLOGICO.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOM.

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 4).- EXPTE.N°: 587/11-A4

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, por el carácter actuante en autos, a S.S. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente, vengo a devolver orden médica, y a solicitar se libre Oficio al gabinete Psicológico de este Centro Judicial, a fin de que procedan a fijar fecha y hora para la realización de un psicodiagnóstico al actor, según el pedido medico que adjunto, solicitado por el perito designado.-

JUSTICIA.

Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.

UI. 01 MAR 2019 10:20
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunto (01) orden médica de fecha 23/02/19

ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECEIVED 17 OCT 1964 10:10 AM
OFFICE OF THE DIRECTOR

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

SUBJECT: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

1. [REDACTED]

2. [REDACTED]

3. [REDACTED]

4. [REDACTED]

5. [REDACTED]

6. [REDACTED]

7. [REDACTED]

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 4).- EXPTE. N° 587/11-A4.-

CONCEPCION, 6 de marzo de 2019.-

Agréguese orden médica acompañada.-

A lo solicitado no ha lugar ya que se encuentra en trámite el cuaderno de pruebas n° 5 del actor pericial psicológica donde se practicará el informe pericial correspondiente debiendo el Sr. perito médico entregar su informe en tiempo oportuno expidiéndose sobre los puntos de pericia requeridos pudiendo consultar el cuaderno de pruebas pericial psicológico indicado prededentemente.- ACC

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08 MAR 2019 se notifican las partes
n Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp

28



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00RCXJNJUO

Expte N°: 587/11-A4

Cédula N° 6210

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 17 de diciembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA
(ACTOR N° 4).-

Se notifica a: **AREA, SEBASTIAN**

Domicilio: **CENTRO JUDICIAL CAPITAL**

PROVEIDO

"Concepción, 12 de diciembre de 2018. Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

ADRIANA CAROLINA GABILLA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° 163213 Recibido Hoy 21 DIC 2018

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

26 DIC 2018

A horas pr del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.



VEM

JOSE ERNESTO SANCHEZ
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT C
OFICIAL NOTIFICADOR

Oficial Notificador

EN 27 DIC 2018 A SU ORIGEN

MARIA LILIANA CASADEY
PROSECRETARIA JUDICIAL C
OFICIAL NOTIFICADOR (CAT 11.01)

SEÑOR JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN -II NOMINACIÓN

SEDE JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: "CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS"

S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MEDICA (ACTOR N°4)

EXPTE N°: 587/11 - A4

SEBASTIAN AREA, Perito Médico Oficial designado en autos, con domicilio legal en Sala de Sorteos de la Suprema Corte de Justicia sede Tucumán a V.S. respetuosamente digo:

INFORMO que en fecha 28/2/19 se solicito al actor realizar los siguientes estudios:

Rx de muñeca F y P

Rx de rodilla izquierda F y P

Rx de hombro bilateral F y Axial

Psico diagnostico a realizar en el gabinete psico social de este poder.

Dichos estudios deberán realizarse en entidad oficial y venir con el informe correspondiente.

Solicito se prorroguen los términos hasta que se presenten los estudios solicitados.

Proveer de conformidad

JUSTICIA

Dr. SEBASTIAN AREA
MEDICO DEL TRABAJO - M.P. 4886
CUERPO DE PERITOS MEDICOS OFICIALES
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JU. 14 MAR 2019 08:30
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunto (1) copia para traslado a 101/FS/

ANABELLA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. II NOM. 28. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MÉDICA (ACTOR Nº 4).- EXPTE. Nº 587/11-A4.-

CONCEPCION, 14 de marzo de 2019.-

Téngase presente lo manifestado y a conocimiento de las partes

Al pedido de prórroga de plazos, estese a lo dispuesto en providencia
de fecha 03/12/2018 donde se indicó el plazo máximo para la presentación
del informe, teniendo presente la fecha fijada por la Segunda Audiencia del
Marco de Oralidad..- JCGP

Dr. Eduardo José Dio Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 15 MAR 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- long

56

SOLICITO SE NOTIFIQUE AL PERITO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

**JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

EXPTE. Nº 587/11-A4 (MÉDICA).-

CRISTIAN IVAN FERNANDEZ, en el carácter actuante de autos, a S.S.
respetuosamente digo:

I.- Vengo por la presente a solicitar se notifique al perito Dr. SEBASTIAN AREA haciendo constar en dicha notificación que presente el informe pericial en tiempo oportuno, con los elementos obrantes en autos y/o si fuera necesario consultar el cuaderno de pruebas pericial psicológico, a los fines de que se tenga por producida la presente prueba hasta antes de llevarse a cabo la segunda audiencia fijada para el día 15/04/19, a horas 10.00.

JUSTICIA.-

Dr. CRISTIAN IVAN FERNÁNDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T.

VL 15 MAR 2019 10:36
JUZG. CIV. Y COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA VASILLA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

100 EAST 57TH STREET

CHICAGO, ILL. 60637

RECEIVED JANUARY 15, 1971

100 EAST 57TH STREET

CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

100 EAST 57TH STREET

CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

100 EAST 57TH STREET

CHICAGO, ILL. 60637

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 4).- EXPTE. N° 587/11-A4.-

CONCEPCION, 22 de marzo de 2019.-

Atento a las constancias de autos, hágase conocer al Perito Area Sebastián que en los presentes autos ya se encuentra en trámite la prueba pericial psicológica (C.P.A. N°), la cual deberá tener presente, en caso de así considerarlo, a los fines de la realización del informe pericial médico solicitado. Asimismo, notifíquese al mismo a fin de que presente el informe pericial requerido antes de la fecha dispuesta para llevarse a cabo la Segunda Audiencia del Marco de Oralidad dispuesto por Acordada N° 1079/18.

No obstante lo arriba indicado, deberá la parte actora acompañar con la debida antelación los informes médicos solicitados por el perito médico.-
PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Bip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26 MAR 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CONCEPCION

- Comp
- cévils
peut

60

PERICIA MÉDICA

SEÑOR JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN -II NOMINACIÓN

SEDE JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: "CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS"

S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MEDICA (ACTOR N°4)

EXPTE N°: 587/11 – A4

SEBASTIAN AREA, Perito Médico Oficial, designado en autos, previa aceptación del cargo, en cumplimiento de lo dispuesto por V.S. y después de haber examinado a el Sr. CUELLO CRISTIAN DARIO, argentino de 34 años de edad, con DNI. Nro.29978700, viene a informar al respecto, tanto en lo general, como en lo particular, en relación con los puntos de la Pericia encomendada.

ANTECEDENTES MEDICOS-LABORALES

El actor durante la entrevista manifestó que el día 29/6/11 en circunstancia en que conducía su moto fue embestido por otro vehículo lo que ocasionó su caída, sufriendo politraumatismos, TEC con pérdida de conocimiento, múltiples escoriaciones, traumatismo de hombro derecho, refiere fractura de muñeca derecha, traumatismo de rodilla izquierda. Relata que estuvo internado por lo menos 72 hs, que luego le dieron el alta y que continuó con curaciones.

ANTECEDENTES PERSONALES

No refiere antecedentes médicos de relevancia.

ENFERMEDAD ACTUAL

El actor, se encuentra lúcido, con buena ubicación tiempo espacial y colabora con el interrogatorio; presenta como datos positivos al momento del examen lo siguiente:

EXAMEN FISICO

Cabeza: normocéfalo, conjuntivas rosadas, pupilas reactivas.

Cuello: Simétrico, se palpan pulsos carotídeos, no se palpan adenomegalias.

Tórax: simétrico, con buena excursión respiratoria de vértices y bases, con elasticidad conservada. Su frecuencia respiratoria es de 18 por minuto. Palpación y percusión: S/P. Auscultación: murmullo vesicular presente en ambos campos pulmonares, sin ruidos agregados.

Aparato Cardiovascular: Frecuencia Cardíaca: 78 por minuto, pulso regular, igual. Tensión Arterial: 120/80 mmhg. Auscultación: R1 y R2 normofonéticos - Silencios libres.

Abdomen: dentro de límites de normalidad, no se palpan visceromegalias.

Miembros Superiores: Miembros en eje, buena movilidad, tono y trofismo conservado. Pulso radial presente. Hombros: libre en movimientos pasivos y activos. Ambas muñecas con rango de movilidad dentro de límites de normalidad, dolor a la hiperextensión de la muñeca derecha

Miembros inferiores: Miembros en eje, buena movilidad, tono y trofismo conservado. Se palpa pulso pedio. Ambas rodillas con movilidad dentro de límites de normalidad

SISTEMA NERVIOSO Y PSIQUISMO: se encuentra vigil, coherente, con buena ubicación tiempo espacial y colabora con el interrogatorio.

Dr. SEBASTIAN AREA
MEDICO DEL TRABAJO - M.P. 4886
CUERPO DE PERITOS MEDICOS OFICIALES
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

Presentado:

1 – Informe Hospital de Regional de Concepcion Dr. Jorge Ortiz Mayor de fecha 30/6/11

Solicitados:

- 1- ESTUDIOS radiológicos sin informes de fecha 28//19 se observa:
Rx de hombros frente: no se observa lesión osea aparente.
Rx de ambas muñecas frente y perfil: se observa pinzamiento escafo lunar en muñeca derecha. Secuela de traumatismo.
Rx de columna ambas rodillas frente y perfil: no se observa lesión osea aparente.
- 2 - psicodiagnostico no fue puesto a mi vista

CONSIDERACIONES MEDICO - LEGALES:

Habiendo examinado al actor, visto las certificaciones médicas y estudios complementarios obrantes en autos, y teniendo en cuenta lo manifestado, se puede inferir que tuvo el 29/6/11 un accidente de tránsito con traumatismo de cráneo con perdida de conocimiento traumatismo de hombro derecho, refiere haber sufrido fractura de muñeca derecha, traumatismo de rodilla izquierda no presentando al momento actual limitación funcional de las lesiones expuesta

Al momento del examen se encontró como datos positivos:

Ambos Hombros: libre en movimientos pasivos y activos
Fractura de escafoides sin desplazamiento ----- 5%
Ambas rodillas con movilidad dentro de límites de normalidad

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MEDICA A4

- 1 – TEC con perdida de conocimiento, traumatismo de hombro derecho, traumatismo de muñeca derecha y traumatismo de rodilla izquierda.
- 2 – a criterio de este perito no
- 3 – ídem 2
- 4 – ídem 2
- 5 – ídem 2

CONCLUSIONES

El actor, refiere haber sufrido un accidente de transito que le ocasiono TEC con perdida de conocimiento, traumatismo de hombro derecho, traumatismo de muñeca derecha con lesion de escafoides y traumatismo de rodilla izquierda, que a criterio de este perito le genera 5% de incapacidad parcial y permanente.

Este porcentaje está basado en el examen físico, en las pruebas obrantes en autos detalladas anteriormente y en Baremo Altube Rinaldi.

Es todo cuanto tengo que informar a V.S.

JUSTICIA

Dr. SEBASTIAN AREA
MEDICO DEL TRABAJO - N.P. 4886
CUERPO DE PERITOS MEDICOS OFICIALES
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Adjunto (03) copias para traslado en (01) rs

SOLANGE BARGLINHA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
16. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 4).- EXPTE. N° 587/11-A4.-

CONCEPCION, 28 de marzo de 2019.-

Del informe pericial presentado, córrase traslado a las partes por el
término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29 MAR 2019 se notifican las partes
a Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03/04/19 se confeccionó cédulas No. 7441/42/43
En fecha 03/04/19 se libró cédulas No. 7441/42/43

Dra. Adriana S. Castillo
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P14

16 July

85

SEÑOR JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN -II NOMINACIÓN

SEDE JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: "CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS"

S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MEDICA (ACTOR N°4)

EXPTE N°: 587/11 - A4

SEBASTIAN AREA, Perito Médico Oficial, designado en autos, vengo a devolver en sobre cerrado estudios presentado por el actor

Es todo cuanto tengo que informar a V.S.

JUSTICIA


Dr. SEBASTIAN AREA
MEDICO DEL TRABAJO - M.P. 4886
CUERPO DE PERITOS MEDICOS OFICIALES
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

VI, 22 MAR 2019 12:05
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

/Adjunte (01) sobre que contiene lo siguiente //
/documentación : (05) Radiografías /


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MÉDICA (ACTOR Nº 4).- EXPTE. Nº 587/11-A4.-

CONCEPCION, 3 de abril de 2019.-

Resérvese en Caja de Seguridad del Juzgado la documentación
acompañada por el Perito actuante en autos..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 ABR 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P10

Long
Burton
Logies

17

182
POLIS
CONCEPCION TUC.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 587/11-A4

Cédula N° 7441

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 3 de abril de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

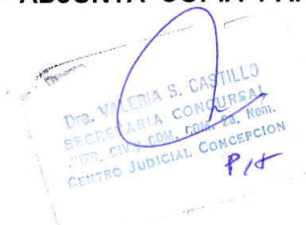
AUTOS: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 4).-

Se notifica a: CUELLO CRISTIAN DARIO

Domicilio: CASILLERO N° 668

PROVEIDO

"CONCEPCION, 28 de marzo de 2019.-Del informe pericial presentado, córrase traslado a las partes por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (.....)FS.-**



M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día dæ0.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	668
A HORAS 13	
11 ABR 2019	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.	

24

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 587/11-A4

Cédula N° 7442

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 3 de abril de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 4).-

Se notifica a: MICUCCIO JORGE CARLOS

Domicilio: CASILLERO N° 922

PROVEIDO

"CONCEPCION, 28 de marzo de 2019.-Del informe pericial presentado, córrase traslado a las partes por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (01)FS.-

Dra. VALEBIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV Y COM. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

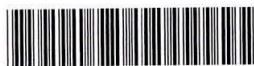
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEM

Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 922
A HORAS 13
11 ABR 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JAL. CL.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 587/11-A4

Cédula N° 7443

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 3 de abril de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 4).

Se notifica al Dr.: MICHEL FRANCISCO

Domicilio: CASILLERO N° 240

PROVEIDO

"CONCEPCION, 28 de marzo de 2019.-Del informe pericial presentado, córrase traslado a las partes por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (OL.)FS.-

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV Y COM. COM. 2a. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PK

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla
número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM



Oficial Notificador

CONTESTO TRASALDO PERICIAL MEDICA

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

**JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIOS C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE 587/11-A4.-**

PRUEBA PERICIAL MEDICA ACTOR (Nº4).

**FRANCISCO JOSE MICHEL, por la representación de
LIDERAR Cía. Gral. de Seguros S.A., a V. S. respetuosamente digo:**

Por la presente vengo a contestar el traslado de la pericia
presentada por el Perito Medico Oficial Sebastian Area sorteado en autos.

El mencionado profesional efectúa la pericia medica de
acuerdo a los puntos de pericia solicitados con relación al Sr. Cuello Cristian Dario actor en
autos

En primer lugar es del caso resaltar que la pericia es clara y
contundente en sus respuestas por cuanto el perito, teniendo en cuenta el cuestionario de la
misma, efectuó su informe con relación a lo peticionado que por este acto contesto el
mencionado informe pericial.

El informe realizado por el perito medico es minucioso y con
suficiente autoridad científica para ser tenido como valido resaltando que no solamente
efectúa un examen clínico completo del paciente sino que también tiene en cuenta los
informes o exámenes complementarios acompañados por el propio paciente y estudios
solicitados por el perito.

Con la documentación pre mencionada en su poder, el perito
efectúa su análisis médico legal determinando que al momento del examen detecta una
fractura de escafoides sin desplazamiento que le da al actor un 5% de incapacidad esto se
ve reflejado en las conclusiones de la pericia cuando el perito contundentemente manifiesta
que el actor como consecuencia de las lesiones sufridas en el accidente tiene un 5% de
incapacidad parcial y permanente fundamentado lo manifestado en el examen físico
efectuado al actor y detallado en el presente informe pericial y el Baremo de incapacidades
Aitube Rinaldi.

Por lo expuesto entiendo Sr Juez que la pericia medica cuyo
traslado contesto reúne los elementos técnicos, científicos y prácticos (examen realizado al
actor por el propio perito) y en consecuencia la incapacidad del 5% parcial y permanente
que le concede se encuentra debidamente fundamentada deberá ser valorada y tomada en
cuenta como tal por V.S al momento de dictar sentencia.

Por lo expuesto solicito:

I) se tenga por contestado en tiempo y forma el traslado corrido de la pericia medica efectuada por el Perito oficial Sebastian Area y se tengan en cuenta las consideraciones efectuadas por mi parte con relación a la misma a la que adhiero.

PROVEER DE CONFORMIDAD JUSTICIA

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1893 y 260
J. N. 1º 93 - 9º 78
CUIF. N° 20-11055409-0

LU, 22 ABR 2013 11:31

JUZ. CIV. Y COM. 2ª NOM.

Ajuno (1) con Do. Lando a 10/1/13

JUAN CESAR PINTO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MÉDICA (ACTOR Nº 4).- EXPTE. Nº 587/11-A4.-

CONCEPCION, 24 de abril de 2019.-

Téngase presente lo manifestado para su oportunidad.- JCGP

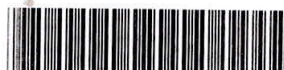
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26 ABR 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN CARLOS PINTO
PROSECUTOR JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

107

58



587/11-A5

ACTOR: CUELLO CRISTIAN DARIO

**DEMANDADO: MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°587/11-A5**

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA

PRUEBA DEL ACTOR N° 5

F. COMIENZO: 13/11/2018 F. OFRECE: 28/11/2018 F. VENCE: 14/02/2019

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

PJNS

OFREZCO PRUEBA PSICOLOGICA. SOLICITO SE REMITA EL PRESENTE CUADERNO AL GABINETE PSICOLOGICO- PODER JUDICIAL DE CONCEPCION.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOMINACION.-

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 587/11.

(Cuaderno de Prueba del Actor N° 5).-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos, a S.S. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente en legal tiempo y forma vengo a ofrecer Prueba Pericial Psicológica, a tal fin solicito:

A).- Se remita el presente cuaderno de pruebas a dicho Gabinete Psicológico para poner a disposición de dicho Gabinete los Puntos de Pericia, y evalúe los daños psíquicos sufridos por **CUELLO CRISTIAN DARIO, DNI N° 29.978.700**, con domicilio en Gastona Sud Km 5, Depto. Chichigasta, prov. de Tucumán, como consecuencia de haber sufrido un accidente de tránsito de fecha 29/06/2011.

B).- Se establezca en el oficio la fecha de vencimiento de la presente prueba, a los efectos de consignar la entrevista y presentar el informe requerido con anterioridad a dicho vencimiento.

PUNTOS DE PERICIA:

- A) Si a raíz del accidente, la víctima quedo afectada emocional o psíquicamente.
- B) Si existen secuelas psíquicas en la personalidad de la misma.
- C) Si existen secuelas que condicione su vida social o familiar.
- D) Si resulta aconsejable algún tipo de tratamiento psicológico.
- E) En caso afirmativo, determine sus alcances, modalidad, y tiempo de duración.
- F) Aporte todo otro dato que considere de interés para la causa.

II.- Pido se tenga presente y se admita el medio probatorio en cuanto el mismo por derecho corresponda.-

PROVEER DE CONFORMIDAD JUSTICIA.-


Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

Adquinta (01) copia para traslado en (01) fs.-1

Dra. Adriana Carolina Casile
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE. N° 587/11-A5.-

CONCEPCION, 3 de diciembre de 2018.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL PSICOLOGICA: Admitase la misma. Atento a lo dispuesto en el Art. 343 y s.s. del C.P.C. y C., pasen los presentes autos a Sala de Sorteos a los fines de que el día 05/12/2018 a hs. 09,00 se proceda al sorteo respectivo.

Una vez efectuado el Sorteo de Perito, el que deberá hacerse constar en autos, deberá comunicarse al mismo a los fines de la aceptación del cargo.

Hágase saber que el informe pericial solicitado deberá producirse hasta 15 (QUINCE) días hábiles antes de la fecha fijada para llevar a cabo la Segunda Audiencia dispuesta oportunamente en autos, la cual se realizará el día 15/04/2019, a hs. 10:00. y cumpliendo lo dispuesto en el Art. 129 C.P.C.C.T., bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.- P.JNS

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T

J. WALTER FABIAN ARIAS
ABOGADO
M.P. C.A.S. N° 1418 L.-01, F.39

03/12/18

Dra. Adriana Carolina Gesto
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE
CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5) EXPTE N°: 587/11-A5

En 5 de diciembre de 2018 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos en 03 fojas.CEN


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO.

Quello Cristian / Micusio Jorge y otros
s/ Damos y Perfeicios - CPN 5

Recibido hoy

05

de

Diciembre

del dos mil dieciocho siendo horas

0800


JUANA FUENTES LAJUD
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los
05 días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho y siendo horas 0900

ANTE MI: Juana Fuentes Lajud, Prosecretaria a cargo de la Sala de Sorteos,
conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 02 en los presentes
autos; se procede al sorteo de un Perito,

Ricardo:
Sorlati Bartoldi Florio

resultando desinsaculado el N° 03

Con domicilio legal en,

Calle Colón N° 743

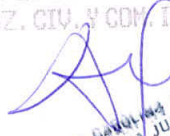
De la ciudad de

Bauriación

Con los que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y
ratificación de todo su contenido, de lo doy fe.-


JUANA FUENTES LAJUD
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

LU. 10 DIC 2018 12:05
JUZ. CIV. y COM. II NOM.


ADRIANA GONZALEZ GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5)

Concepción, 12 de diciembre de 2018

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 14/12/18 adjunto Bono Movilizado (1) por
Dr. Fernandez


HP 1362

En fecha 14 DIC 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 17/12/18 se confeccionó cédulas No. 6203

En fecha 17/12/18 se libró cédulas No. 6203


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
te shi

50

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 587/11-A5

Cédula N° 6203

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 17 de diciembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA
(ACTOR N° 5).-

Se notifica a: GARLATI BERTOLDI, FLAVIO

Domicilio: COLON N° 743 , CONCEPCION

PROVEIDO

"Concepción, 12 de diciembre de 2018. Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos,
en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por
ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida.
PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD.**
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.

ADRIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 17 DIC 2018

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

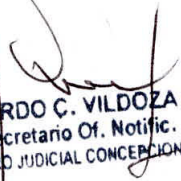


Oficial Notificador

VEM

CONCEPCION, 17 DE DICIEMBRE DE 2018 En la fecha siendo
a las 17:40 notifique del contenido de esta cédula, deje duplicado en el domicilio
afiliado GARCIA BERTOLDI, FLAVIO

si NO haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse
DEBORA FERNANDA FUENTES ADORADO - ARI 151.000 y firma para constancia.


RICARDO C. VILDOZA
Prosecretario Of. Notific.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF ESTEFANO

(4146) Tucuman - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscripto.

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUST-CTRO J. CONCEPCION

CAJERO: CORDOBA IVANA MARIA BEL EN

CAJA: 293 FECHA: 1/02/19 Hora: 10:31:37

Nro de Control Caja: 762318/2

Importe cobrado.....

\$ 50.000

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

CUELLO CORTADO

*

Fuero:

Juz. Civil y Comercial C. Nom. 2

*

Expte. Nro/Año:

000000000000587/11

*

Código de Fuero:

3

*

Nro. Cmpte..... 262318/2

*

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

*

ORIGINAL

2



Banco del Teconén S.A.

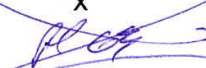
13 FEB 2019

105 CONCEPCIÓN

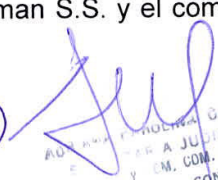
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

AUTOS: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).

En la Ciudad de Concepción, en fecha 1 de febrero de 2019, comparece FLAVIO IVAN GARLATI BERTOLDI, Mat. N° 2390, con domicilio real en GENERAL PAZ 797 3° E (SAN MIGUEL DE TUCUMAN), quien manifiesta que viene ACEPTAR EL CARGO de PERITO PSICOLOGICO para el que fuera designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, acompañando tasa de justicia, constituyendo domicilio legal en COLON 743 (CONCEPCION), Tel. N° 0381-155739797.- Oído lo expuesto, el Juzgado decreta: Téngase por aceptado el cargo que le fuera conferido y por constituido domicilio a los efectos legales. Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y el compareciente por ante mi de lo que doy fé.- JLT

X


Flavio I. Garlati B.
Psicólogo
M.P. 2390


AUTORIDAD JUDICIAL
JUZGADO EN COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PERITO SOLICITA FIJAR FECHAS DE ENTREVISTA PERICIAL.

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION C.J.C.

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS

EXPTE. N.º: 587/11-A5

FLAVIO IVAN GARLATI BERTOLDI, de profesión Psicólogo, MP: 2390, habiendo asumido el cargo de Perito Psicólogo Desinsaculado en este Cuaderno de Prueba, a V.S., respetuosamente DIGO:

1) Solicito fijar fechas de entrevistas para realizar la Pericial Psicológica de **CUELLO CRISTIAN DARIO** los días **jueves 21, 28 de febrero y jueves 7 de marzo de 10:00 a 12:30 hs** en el consultorio, sito en **Lamadrid 485 Piso 1 Of 18**, San Miguel de Tucumán.

Se solicita que el peritado asista a la entrevista con anteojos recetados en caso de necesitarlos, documento nacional de identidad, cualquier documentación en relación con estas pericia y los hechos en autos.

A partir del **jueves 7 de marzo** se realizará la evaluación y análisis de los datos recolectados para presentar el Informe Pericial Psicológico.

Provea V.S., de conformidad

Flavio I. Garlati B.
Psicólogo
M.P. 2390

Recibido 01/02/2011 a hs. 12:55 y presento a despacho adj
Informe Doc. 16/03/2011 jueves de com. P.D.
Trabaja en 10/11/11 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE. N° 587/11-A5.-

CONCEPCION, 4 de febrero de 2019.-

Póngase a conocimiento de las partes la fecha, hora y lugar fijado por el Perito Psicólogo en autos, a los fines de que el actor CUELLO CRISTIAN DARIO concorra para las entrevistas pertinentes, munido de sus documentos de identidad, y de los anteojos recetados en caso de ser necesario.

Téngase presente lo demás manifestado por el Perito Psicólogo designado en autos...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 FEB 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

33

BANCO DEL TUCUMAN
MAIPU

(4000) Tucuman (U.T.) 40-577-0520-5
I.V.A.: Reservada Inscripta
INGRESOS: 105 1055179487-5

TASA DE JOSÉ J. RODRÍGUEZ

CARLOS ELIOT RODRÍGUEZ VALDÍ

CARTEL 28 2001 40211 Hora: 8:53:35

Nro. de Cuentas: 70764123

Importe cobrado

\$ 25,00

JUDICER JUDICIAL DE TUCUMAN

Judicial

TUCUMAN (T) EN DARIO C/ MICUS

Fuero:

[Juz. Civil y Comercial] C.Nom.2

Fuero:

[Juz. Civil y Comercial] C.Nom.2

Fuero:

0000000000587/11

[Juz. Civil y Comercial] C.Nom.2

[Juz. Civil y Comercial] C.Nom.2

[Juz. Civil y Comercial] C.Nom.2

[Juz. Civil y Comercial] C.Nom.2

[Juz. Civil y Comercial] C.Nom.2

[Juz. Civil y Comercial] C.Nom.2

[Juz. Civil y Comercial] C.Nom.2

[Juz. Civil y Comercial] C.Nom.2

[Juz. Civil y Comercial] C.Nom.2

[Juz. Civil y Comercial] C.Nom.2

[Juz. Civil y Comercial] C.Nom.2

[Juz. Civil y Comercial] C.Nom.2

[Juz. Civil y Comercial] C.Nom.2

[Juz. Civil y Comercial] C.Nom.2

[Juz. Civil y Comercial] C.Nom.2

[Juz. Civil y Comercial] C.Nom.2

[Juz. Civil y Comercial] C.Nom.2

[Juz. Civil y Comercial] C.Nom.2

ORIGINAL

197

72





PERITO ACOMPAÑA TASA DE JUSTICIA.

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION C.J.C.

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS

EXPTE. N.º: 587/11-A5

FLAVIO IVAN GARLATI BERTOLDI, de profesión Psicólogo, MP: 2390, habiendo asumido el cargo de Perito Psicólogo Desinsaculado en este Cuaderno de Prueba, a V.S., respetuosamente DIGO:

Acompaño tasa de justicia por el valor de \$25 que adeudaba.

Provea V.S., de conformidad


Flavio I. Garlati B.
Psicólogo
M.P. 2390

LUN, 04 FEB 2019 10:42

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

/Adjunto tasa de justicia de \$25.00/

ADRIANA CAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
J. Civ. y Com. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE. N° 587/11-A5.-

CONCEPCION, 12 de febrero de 2019.-

Agréguese y téngase presente la tasa de Justicia acompañada.- JCGP

Dr. Eduardo José Bip / Artale
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 15 FEB 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

78

SOLICITO AMPLIACION DE PLAZOS.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

**JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

EXPTE. N° 587/11-A5 (PSICOLOGICA). -

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN en el carácter actuante en autos, a V.S.,
con debido respeto digo:

I.- Vengo por la presente a solicitar ampliación de plazos a los fines de la
realización de la pericia.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA.-**

**Dr. CRISTIAN IVAN FERNÁNDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T.**

JU. 14 FEB 2023 10:26
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

**SECRETARIA JUDIC.
Rta. Adriana Carolina Castillo
JUZ. CIV. Y COM. 2ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637





587/11

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

Cuerpo n°: 02

N°de Expte: 587/11

ACTOR: CUELLO CRISTIAN DARIO

DEMANDADO: MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS

CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS

1° INSTANCIA

JUEZ Dr. Eduardo Dip Tartalo

SECRETARIO Dra. Adriana Casillo

FORMAN TRIBUNAL DRES.

VACANTE

SECRETARIA: DRA. MARIA VIRGINIA CISNEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE. N° 587/11-A5.-

CONCEPCION, 20 de febrero de 2019.-

Atento a lo peticionado y constancias de autos, ampliarse los plazos procesales en el presente cuadernillo de pruebas hasta el día fijado para llevar a cabo la Segunda Audiencia del marco de Oralidad dispuesto por Acordada N° 1079/18, es decir, hasta el día 15/04/2019 (Art. 310 Procesal). No obstante lo dispuesto, téngase presente que el informe pericial pertinente deberá ser presentado dentro del término dispuesto en la providencia de fecha 03/12/2018 de fs. 2.-.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22 FEB 2019

En fecha 22 / 2 / 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp

86



PERITO SOLICITA FIJAR POR 2DA VEZ NUEVAS FECHAS DE ENTREVISTA PERICIAL.

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION C.J.C.

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS

EXpte. N.º: 587/11-A5

FLAVIO IVAN GARLATI BERTOLDI, de profesión Psicólogo, MP: 2390, habiendo asumido el cargo de Perito Psicólogo Desinsaculado en este Cuaderno de Prueba, a V.S., respetuosamente DIGO:

Informo que el **jueves 28 de febrero** el Sr. **CUELLO CRISTIAN DARIO** no asistió a la entrevista pericial y solicito establecer nuevas fechas de entrevistas periciales para los días **jueves 21 de marzo, jueves 28 de marzo y jueves 4 de abril de 10:00 a 12:30 hs** en el consultorio, sito en **Lamadrid 485 Piso 1 Of 18, San Miguel de Tucumán.**

Se solicita que el peritado asista a la entrevista con anteojos recetados en caso de necesitarlos, documento nacional de identidad, cualquier documentación en relación con estas pericia y los hechos en autos.

A partir del **jueves 4 de abril** se realizará la evaluación y análisis de los datos recolectados para presentar el Informe Pericial Psicológico.

Provea V.S., de conformidad

Flavio I. Garlati B.
Psicólogo
M.P. 2390

VL 01 MAR 2019 09:13

JUZ. CIV. Y COM. II NDH.

(Adjunta 03) Copias para traslado eu (01) fs 90.-1

Psic. Flavio I. Garlati B. - M.P.: 2390 - Perito Psicólogo
garlati.flavio@gmail.com - Cel. 381-155739797 - Tel.: 0381 - 4339101

DIANA CAROLINA CAGLIERI
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE. N° 587/11-A5.-

CONCEPCION, 1 de marzo de 2019.-

Téngase presente lo manifestado por el Perito Psicólogo FLAVIO GARLATI.

Póngase a conocimiento de las partes la fecha, hora y lugar fijado por el Perito Psicólogo en autos, a los fines de que el actor CUELLO CRISTIAN DARIO concurra para las entrevistas pertinentes, munido de sus documentos de identidad, de los anteojos recetados en caso de ser necesario y de cualquier documentación en relación con ésta pericia.- PJNS

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06 MAR 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long

20

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA Ia. NOM
Centro Judicial Concepción**

**EXPTE. N°: 1/7.- N/N ESCRITOS SUELTOS
REF: ESCRITO PRESENTADO POR EL
PSICÓLOGO FAVIO GARLATI.**

**JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/
MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°
587/11-A5.**

JUEZ: Dra. María Ivonne Heredia

SECRETARIO: Dr. Cristian Alfredo Calderón Valdez



PERITO SOLICITA FIJAR NUEVA FECHA DE ENTREVISTA PERICIAL.

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION C.J.C.

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS

EXPTE. N.º: 587/11-A5

FLAVIO IVAN GARLATI BERTOLDI, de profesión Psicólogo, MP: 2390, habiendo asumido el cargo de Perito Psicólogo Desinsaculado en este Cuaderno de Prueba, a V.S., respetuosamente DIGO:

Informo que el **jueves 21 de febrero** el Sr. **CUELLO CRISTIAN DARIO** no asistió a la primera entrevista pericial y solicito agregar una nueva fecha poder completar el proceso de evaluación para el día **jueves 14 de marzo de 10:00 a 12:30 hs** en el consultorio, sito en **Lamadrid 485 Piso 1 Of 18**, San Miguel de Tucumán.

De esta manera las fechas periciales quedarían establecidas de la siguiente manera: **jueves 28 de febrero, jueves 7 y 14 de marzo de 10:00 a 12:30 hs.**

Se solicita que el peritado asista a la entrevista con anteojos recetados en caso de necesitarlos, documento nacional de identidad, cualquier documentación en relación con estas pericia y los hechos en autos.

A partir del **jueves 14 de marzo** se realizará la evaluación y análisis de los datos recolectados para presentar el Informe Pericial Psicológico.

Provea V.S., de conformidad

Flavio I. Garlati B.
Psicólogo
M.P. 2390

VI, 22 FEB 2019 08:54
JUZ. CIV. COM. I NUM.

Adj: 03 copias p/TPOSLMO-

CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

EXPTE. N°: 1/7.- N/N ESCRITOS SUELTOS

REF: ESCRITO PRESENTADO POR EL PSICÓLOGO FAVIO GARLATI.

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 587/11-A5.

Sra. Juez:

Presento a Despacho informando a S.S. que en fecha 22/02/2019 se recibió escrito, presentado por el Sr. Psicólogo Garlati, para los autos del título. Asimismo informo que dichos autos no tramitan por ante este Juzgado y Secretaría y que, conforme lo informado la plataforma web de este Centro Judicial, lo hace por ante el Juzgado Civil y Comercial Común, IIª Nominación. Es cuanto puedo informar, Secretaría, 28 de febrero de 2019.

CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 28 de febrero de 2019.-

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario.

Remítanse las presentes actuaciones al Juzgado Civil y Comercial Común, IIª Nominación de este Centro Judicial, dejando constancia en los libros que a tales efectos lleva Secretaría.

Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión.- APBM.-

DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL COM. COM. 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Permit

HABILITADO PARA ACTUAR

EXPTE. N°: 1/7.- N/N ESCRITOS SUELTOS

REF: ESCRITO PRESENTADO POR EL PSICÓLOGO FAVIO GARLATI.

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 587/11-A5.

/// En fecha 1 de marzo de 2019, paso las presentes actuaciones al **Juzgado Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación**, como está ordenado en proveído de 28/02/2019, en 03 fs. FMB.-

CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 11 MAR 2019 09:46
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Admita actuaciones en (03) fs. y (03) Copias para traslado

en (01) fs. 96-1

CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA
(ACTOR N° 5) EXPTE: 587/11-A5

CONCEPCION, 11 de marzo de 2019.-

Agréguese y téngase presente escrito presentado por el perito Flavio Ivan
Garlati Bertoldi. Estése a las contancias de autos.- vsc

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12 MAR 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long

53



PERITO PSICÓLOGO PRESENTA PRUEBA PERICIAL.

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION C.J.C.

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS

EXPTE. N.º: 587/11-A5

FLAVIO IVAN GARLATI BERTOLDI, de profesión Psicólogo, matrícula profesional nº 2.390, adherido al monotributo nº 20-2883335-5, habiendo asumido el cargo de Perito Psicólogo Desinsaculado en este Cuaderno de Prueba, a V.S. digo:

I - Que vengo a informar sobre lo actuado en referencia a la labor encomendada.

II- Que la investigación psicológica se llevó a cabo en el Sr. **CRISTIAN CUELLO DARIO**, DNI 29.978.700, fecha de nacimiento 08/Abr/1984, 34 años, estudios primarios incompletos (hasta cuarto grado), sin saber leer o escribir (por lo cual se debían leer varias de las pruebas administradas), desocupado, viviendo actualmente en su casa materna, domiciliado en Gastona Sur Km 5 – Dpto Chicligasta, Tucumán; separado de MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ (27 años); padre de CRISTIAN DARIO CUELLO (fallecido a los 14 días de nacimiento), LEILA ABIGAI CUELLO (15 años), CRISTIAN DARIO CUELLO (13 años), MATIAS FACUNDO CUELLO (11 años); hijo de EMA ALICIA RUIZ (64 años) ama de casa y de FAUSTINO MARIANO CUELLO (fallecido) carneador en matadero; hermano de JUAN DOMINGO CUELLO (23 años) trabaja en carnicería, FAUSTINO MARIANO CUELLO (38 años) empleado municipal, JESICA YOHANA CUELLO (28 años), SANDRA GEORGINA CUELLO (24 años) ama de casa, otros dos hermanos más por parte de madre sin conocer sus nombres y dos hermanos por parte de padre sin conocer sus nombres.

III- Que se concretaron las entrevistas encomendadas después de establecer sucesivas fechas según consta en autos.

IV- Que se realizó la lectura del expediente principal y en la aplicación del método clínico se instrumentó entrevistas semiestructuradas; **técnica neuropsicológica:** Test de Bender; **tests gráficos:** dibujo libre, HTP, Persona bajo la lluvia, si mismo (pasado, presente, futuro), FKA (familia kinética actual); **técnica proyectiva verbal:** Psicodiagnóstico de Rorschach; **técnicas objetivas:** Autoanálisis de Sucesos de Vida; **técnica neuropsicológica:** LSB-50, Test de deterioro mental de Crocq y Leborgne y TONI-2.

Flavio I. Garlati B.
Psicólogo
M.P. 2390

V- Indicadores psicológicos:

Antecedentes laborales y personales

El peritado que empieza a trabajar a los 13 años de edad en un matadero de Gastona Sur junto con su padre debido a las dificultades económicas de su familia. De esta manera el trabajo como carnicero constituye su principal fundamento para construir su identidad.

Una vez que fallece su padre ingresa a trabajar formalmente al mismo matadero.

A partir de los 20 años (2004) logra ingresar como carnicero de Los Amados, trabajando durante la semana de lunes a viernes de 8 a 13hs y de 18 a 22hs, los fines de semana repartiendo carne en diferentes localidades.

De esta manera poseía independencia económica y ser un sostén afectivo ante su con sus hijos y frente a su esposa (mientras estuvo casado) logrando generar una dinámica gratificante en su vida.

En su faz social poseía grupos de amigos junto con sus hermanos con los que compartía actividades como jugar a la pelota o ver partidos de fútbol.

Ante el accidente y después de las dos semanas de recuperación intenta volver a trabajar, pero ante la imposibilidad de seguir cortando carne para Los Amados abandona su trabajo (2011).

Busca otro trabajo en Oblea Carnes realizando tareas como transportista, pero resultando infructuoso el esfuerzo debido a dolores pronunciados en su hombro cuando debía descargar la carne, lo cual lo obliga nuevamente a abandonar la actividad.

En la actualidad se encuentra desocupado y teniendo que subsistir con ayuda materna.

Relato del Accidente

El peritado refiere que el **29/06/2011** sale de su hogar en moto (Gastona Sur) por la vieja ruta 38 para dirigirse a su lugar de trabajo (Carnicería Los Amados) donde ingresaba a las 18hs.

En el trayecto norte sur hacía Concepción hasta llegar a la intersección con una estación de servicio Esso (calle San Martin) un auto se le cruza sin poder llegar a frenar a tiempo golpeando fuertemente contra el vehículo perdiendo el conocimiento.



Recuerda que al día siguiente despierta dolorido, lastimado en la rodilla, mano, boca y mucho dolor de cabeza sin reconocer donde estaba (Hospital Regional de Concepción), encontrándose acompañado con su familia, los cuales le expresan que durante el día anterior no los habías reconocido.

Durante su internación le administran medicación, le cosen la pierna y le otorgan el alta a las 10 de la mañana aproximadamente.

Durante las dos semanas de curaciones necesarias para evitar infecciones se cortan todos los puntos realizados en el Hospital, generando nuevamente una herida abierta.

Como consecuencias del accidente refiere dificultad para mantenerse parado mucho tiempo o realizar fuerza con el hombro, dolores de cabeza reiterados, dolores en la mano e imposibilidad de hacer fuerza con la misma.

Expresa nunca haber tenido asistencia psicológica que le permita superar la situación.

Conducta personal social en las entrevistas

El actor siempre llegó a cada una de las entrevistas puntualmente, con predisposición para realizar las tareas y consignas que le refería con una producción pobre debido tanto a factores de índole emocional como a un funcionamiento psíquico primario, lábil y básico, propio de una estructura de personalidad neurótica pero organizada de modo instintivo, como consecuencia de una precariedad y privación afectiva, económica, académica y socio-cultural con un deterioro cognitivo leve.

Puntos Periciales

A) ***Si a raíz del accidente, la víctima quedo afectada emocional o psíquicamente. (SIC)***

El peritado siempre realizó actividades laborales donde su expertise como carnicero (actividad que desarrolla desde los 13 años) era su principal recurso por lo cual su aptitud física y emocional eran fundamental para un buen desempeño en su trabajo.

A partir del accidente y frente a sus limitaciones físicas (dolor en el hombro, pérdida de fuerza en la mano, entre otras) debió dejar su trabajo en la Carnicería Los Amados y al buscar otra actividad en Oblea Carnes como transportista también resultando infructuosas.

Debido a todo lo acontecido su identidad profesional (¿Quién soy? ¿para qué sirvo? ¿Cómo obtengo mis recursos económicos?) y personal (¿Quién soy frente a mis hijos? ¿Cómo les brindo contención afectiva y económica a mis hijos? ¿Cómo ayudo a mi madre?) se vieron seriamente comprometidas afectando su estabilidad emocional generando un **(F33.1) TRASTORNO DE DEPRESIÓN MAYOR / MODERADO CON CARACTERÍSTICAS MELANCÓLICAS** (diagnóstico explicado el punto pericial B).

B) ***Si existen secuelas psíquicas en la personalidad de la misma. (SIC)***

Siguiendo el MANUAL DIAGNÓSTICO Y ESTADÍSTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES V (DSM – V) el Sr. **CRISTIAN CUELLO DARIO** padece actualmente un **296.32 (F33.1) TRASTORNO DE DEPRESIÓN MAYOR / MODERADO CON CARACTERÍSTICAS MELANCÓLICAS** debido a que cumple los criterios de dicho cuadro:

1. **Cinco (o más) de los síntomas siguientes han estado presentes durante el mismo período de dos semanas y representan un cambio del funcionamiento previo:**
 1. *Estado de ánimo deprimido la mayor parte del día, casi todos los días, según se desprende de la información subjetiva o de la observación por parte de otras personas:* Se observa un estado de ánimo depresivo durante las entrevistas con un discurso melancólico y desvitalizado con muchas dificultades para llorar; indicadores en las pruebas administradas de inadecuación, baja autoestima, desaliento, inestabilidad, ensimismamiento, melancolía;
 2. *Disminución importante del interés o el placer por todas o casi todas las actividades la mayor parte del día, casi todos los días:* se observan indicadores gráficos coherentes con reticencia para interactuar con su entorno, aislamiento, falta de proyección de un futuro positivo y el peritado tampoco desarrolla actividades recreativas o deportivas limitándose a las tareas hogareñas que puede realizar en la casa de su madre o trámites que la misma requiera;
 3. *Insomnio o hipersomnia casi todos los días:* Se observa indicadores coherentes con dificultad en el sueño (LSB Escala Su 99, Su-a 99) y el peritado expresa dificultades para conciliar por dolores reiterados de cabeza;
 4. *Sentimiento de inutilidad o culpabilidad excesiva o inapropiada casi todos los días:* el peritado se autopercebe como inútil con un autoconcepto devaluado, ser un peso para su madre (familia de origen) y no poder brindar apoyo financiero a sus hijos;

5. *Disminución de la capacidad para pensar o concentrarse, o para tomar decisiones, casi todos los días:* durante las pruebas administradas se observó en el peritado dificultad para concentrarse (tiempos aumentados en pruebas administradas), entender las consignas (se debía repetir reiteradamente la consigna o explicarla de diferentes maneras) y con una producción pobre (baja cantidad de R en Psdo de Ro, producción gráfica limitada, con errores propios de estadios de la infancia y sin detalles) en un entorno académico muy empobrecido (estudios primarios incompletos).

2. **Los síntomas causan malestar clínicamente significativo o deterioro en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento:** El peritado dejó de trabajar (ámbito laboral), se siente percibe como inútil al encontrarse impedido de obtener ingresos económicos para sus hijos y tener que depender de su madre para subsistir (económico) perdiendo su valía personal frente a sus hijos (familiar), tampoco desarrolla actividades recreativas o deportivas (ámbito social).
3. **El episodio no se puede atribuir a los efectos fisiológicos de una sustancia o de otra afección médica:** Se debe descartar que el cuadro sintomático del peritado sea resultado de un cuadro orgánico realizando seguimiento neurológico.
4. **El episodio de depresión mayor no se explica mejor por un trastorno esquizoafectivo, esquizofrenia, un trastorno esquizofreniforme, un trastorno delirante, u otro trastorno especificado o no especificado del espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos.** No se observa en el discurso del peritado situaciones que puedan dar cuenta de los trastornos mencionados y tampoco indicadores, signos o síndromes que sean coherente con los mismos.
5. **Nunca ha habido un episodio maniaco o hipomaniaco.** No se observa en el discurso del peritado situaciones que puedan dar cuenta de los trastornos

Flavio I. Garlati B.
Psicólogo
M.P. 2390

mencionados y tampoco indicadores, signos o síndromes que sean coherente con los mismos.

Se indica como **MODERADO** por presentar cinco síntomas el cuadro diagnóstico.

Se indica **CON CARACTERÍSTICAS MELANCÓLICAS** por presentar 1. *Pérdida de placer por todas o casi todas las actividades*: el peritado no expresa actividades que le brinden placer o recreativas que puedan desconectarlo de su estado psicoafectivo; 2. *Una cualidad bien definida del estado de ánimo depresivo es un desaliento profundo, desesperación y/o mal humor, o lo que se conoce como estado de ánimo vacío*:

C) ***Si existen secuelas que condicione su vida social o familiar. (SIC)***

El peritado dejó de trabajar (ámbito laboral), se siente percibe como inútil al encontrarse impedido de obtener ingresos económicos para sus hijos y tener que depender de su madre para subsistir (económico) perdiendo su valía personal frente a sus hijos (familiar), tampoco desarrolla actividades recreativas o deportivas (ámbito social).

D) ***Si resulta aconsejable algún tipo de tratamiento psicológico. (SIC)***

El Sr. **CRISTIAN CUELLO DARIO** padece actualmente un **296.32 (F33.1) TRASTORNO DE DEPRESIÓN MAYOR / MODERADO CON CARACTERÍSTICAS MELANCÓLICAS** (como se explicó previamente) por lo que resulta necesario tratamiento psicológico con acompañamiento médico.

E) ***En caso afirmativo, determine sus alcances, modalidad, y tiempo de duración. (SIC)***

El deterioro del estado afectivo del Sr. **CRISTIAN CUELLO DARIO** una intervención únicamente de un psicólogo, debido a la multiplicidad de áreas afectadas (laboral, social, familiar), la necesidad de fortalecer y construir nuevos recursos que le permitan recuperar su estado de salud.

Por esto primero recomiendo tratamiento psicológico durante al menos dos años de duración con una frecuencia semanal con seguimientos médicos en general para la rehabilitación funcional de su brazo y fortaleza física (su principal fuente de conocimiento para el ingreso económico) apoyados con un Lic. en Terapia Ocupacional.



Segundo indicaría que el peritado termine sus estudios primarios e inicie la escuela secundaria que facilite su recalificación laboral e ingreso nuevamente al mundo del trabajo.

En relación a los costos de la psicoterapia la Asamblea Anual Ordinaria del Colegio de Psicólogos de Tucumán llevada a cabo el 12 de abril de 2018 resolvió los valores de referencia, siendo el arancel de referencia para psicoterapia individual de \$700 la sesión.

Siendo necesaria 104 sesiones (52 sesiones por año) el costo total del tratamiento sería de \$72.800.

F) **Aporte todo otro dato que considere de interés para la causa. (SIC)**

Es todo lo que tengo para informar.

A su señoría elevo Informe Pericial Psicológico, solicito que se me dé por cumplida la labor encomendada y oportunamente sírvase regular mis honorarios.

Será Justicia


Flavio I. Garlati B.
 Psicólogo
 M.P. 2390

12/06/2019 09:13
 JUZ. CIV. Y COM. II NDA.

← Adjunta (03) Copias para trabajo en (04) fs.-)


JUAN C. GARCIA PINTO
 PROSECRETARIO JUDICIAL
 JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NDA.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CUELLO CRISTIAN DARIO C/ MICUSIO JORGE CARLOS Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE. N° 587/11-A5.-

CONCEPCION, 12 de abril de 2019.-

Agréguese el informe pericial acompañado y, atento a la proximidad de la Segunda Audiencia del proceso de Oralidad, de donde surge la imposibilidad de notificar personalmente a las partes del informe pericial, póngase el mismo a conocimiento de las partes en oportunidad de llevar a cabo la citada Audiencia...- JCGP

.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16 ABR-2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN P. GARCIA PINTO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION